
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de LACOPLAST, S.A DE C.V. Y OTROS, expediente número 386/2008, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Calle 16 de Marzo de 1861 número ochenta y siete, Manzana ciento catorce, Lote mil ciento noventa y ocho, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'355,200.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo mas alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el deposito previo previsto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal, para ser aceptados como tales.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE, LA PRIMERA PUBLICACION DEBERA SER EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, LA TERCERA EN EL NOVENO DIA, Y LA SEGUNDA EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.

México, D.F., a 21 de abril de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera
Rúbrica.

(R.- 306294)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 810/2004
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CRUZ FLORES FAUSTO ARTURO, en contra de JIMENEZ RODRIGUEZ VICTOR, Expediente Número 558/2005, de la Secretaria "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, del inmueble ubicado EX EJIDO DE SANTIAGO ZAPOTITLAN, LOTE 06, MANZANA 604, ZONA 157, COLONIA SANTIAGO ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, sirviendo como base del remate la cantidad de \$1'119,080.00 (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avaluo del perito designado por la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en los Tableros de avisos de este H. Juzgado y el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
México, D.F., a 30 de abril de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Patricia Ortega Díaz
Rúbrica.

(R.- 306552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ANA MARIA ALONSO DELGADO.

En los autos del juicio de amparo 1201/2009-I, promovido por Confecciones Parlay, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 305241)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1571/2009, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LABORATORIOS DE RADIOLOGIA TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V. contra de RAMIRO CASTAÑON CASTELLANOS Y OTROS, expediente número 760/2006, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados CONSUELO RIOS ZERTUCHE DE CASTAÑON y LUIS ANCIOLA DE LA LAMA, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha tres de noviembre del dos mil nueve.

México, D.F., a 15 de abril de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 305438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 849/2007, promovido por los endosatarios en procuración de FERMIN ORDOÑEZ RODRIGUEZ, frente a, JOSE LUIS SANCHES VILLASEÑOR, en cuanto deudor directo y BELEN ARREOLA ORDOÑEZ, en cuanto aval solidario, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Sófocles marcada con el numero 429, lote 19 diecinueve, manzana II dos, del Fraccionamiento Paseo de las Lomas, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.40 metros con lote 20; AL SUR, 16.52 metros, con lote 18; AL ORIENTE, 07.00 metros, con linderos del fraccionamiento AL PONIENTE, 07.00 metros, con calle de su ubicación con una extensión superficial de 118.72 metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$692,978.40 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 40/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve, en los estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 10 diez de junio del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 15 de abril de 2010.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 306600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A: MELCHOR ESPINOSA MALDONADO.

Por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2010 dos mil diez, se ordeno notificar y emplazar por medio de edictos al demandado Melchor Espinosa Maldonado, dentro del juicio sumario civil número 452/2009 sobre cumplimiento de contrato promovido por Sergio Arturo Sánchez López, frente a Melchor Espinosa Maldonado y otra, manifestando el promovente ignorar el domicilio del demandado antes mencionado, por lo que se ordenó EMPLAZARLO por medio de edictos, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación del Estado, otro el Diario Oficial de la Federación y en el estrado de este Juzgado, por consiguiente el término que se señala para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del primer edicto, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

EXP. 452/2009

Uruapan, Mich., a 9 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Guía Calderón

Rúbrica.

(R.- 306367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 313/2007-B, seguido por Conauto, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Impresos Ocampo, Sociedad Anónima de Capital Variable y María Elizabeth Ocampo Castillo, se dictó un auto con fecha cuatro de mayo de dos mil diez, mediante el cual se ordena sacar a venta en primera almoneda el bien mueble embargado a la parte demandada, consistente en la camioneta marca Ford Escape XLS, modelo dos mil cinco, color verde tundra, número de serie 1FMYU02195KD09387, convocándose postores a efecto que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien mueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$72,307.00 (setenta y dos mil trescientos siete pesos 00/100 moneda nacional) y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México, D.F., a 4 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Tzutzuy Salas Galeana

Rúbrica.

(R.- 306517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 112/2010-II, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su endosatario en procuración MINERVA HERNANDEZ HERNANDEZ, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el veinticuatro de febrero de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de seis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado JUAN MARTINEZ GARCIA, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 14 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 306594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
Juicio Mercantil Ordinario 317/2008-V
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio mercantil ordinario número 317/2008-V, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado PAUL SALVADOR GONZALEZ RAMIREZ, en contra de JUAN CARLOS LIRA VAZQUEZ y ROCIO GARIBAY CERVANTES, el día de hoy se dictó acuerdo que en el que, con apoyo en el numeral 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena anunciar la venta en audiencia de remate del inmueble materia de la garantía hipotecaria en el presente juicio, sito, la finca marcada con el número 44 de la calle Emiliano Zapata, Poblado El Fuerte, Municipio de Ocotlán, Jalisco, el cual fue valuado en la cantidad de \$2'670,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se fijaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; de igual forma, dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme lo dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 26 de abril de 2010.

El Secretario

Lic. Aldo Salvador Santiago González

Rúbrica.

(R.- 306610)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
del Distrito Federal
Exp. 539/08
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de QUIROZ VITE EDUARDO Y OTROS, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero del año dos mil diez. Agréguese a sus autos del expediente número 539/2008... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado

en juicio. Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ubicado en el inmueble embargado ubicado en:- Lote 29, zona 19, Fraccionamiento denominado Gaviotas, zona 9, Sector San José, del Municipio del Centro de Villahermosa Tabasco, hoy físicamente Calle Puerto Rico, casa 217, en la Colonia Gaviotas Sur, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, ello con fundamento en el artículo 474 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado; sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Villahermosa, Tabasco, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del juzgado respectivo, y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil...

México, D.F., a 26 de marzo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 305884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 131/2010-I promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y su acumulado 148/2010-IV promovido por Comercializadora Mayorista del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, ambos del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Civil, ambos del Distrito Federal, consistente en la resolución de tres de febrero de dos mil diez, dictada en el toca 2579/2009, que confirma el auto de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, en el expediente 330/1996; por auto de treinta de marzo de dos mil diez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Jacobo Xacur Eljure; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple de los escritos iniciales de demanda y de los autos admisorios de dichas demandas.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 305326)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION A LA TERCERA

RUSHES TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 510/2009-II, promovido por EVANGELINA ELIZONDO LOPEZ, representante legal de MARIA JIMENEZ MOHENO ELIZONDO, que se lleva en este Juzgado se dicto un auto en el que: Como lo solicita el ocursoante, y toda vez que las diligencias realizadas hasta el día de hoy han sido infructuosas a efecto de obtener el domicilio cierto y actual de RUSHES TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordena realizar el llamamiento a juicio como tercero de dicha personal moral, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; teniendo treinta días para que se presente en el local de este juzgado, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 305455)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.

EDICTO

Al C. SOLEDAD HERRERA HERRERA.- En fecha siete de septiembre del dos mil nueve, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por RENAN MORENO CABALLERO Y OTRO, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha trece de agosto del dos mil nueve, dentro del toca de apelación definitiva 0335/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RENAN MORENO CABALLERO Y OTRO, en contra de SOLEDAD HERRERA HERRERA Y OTROS, en la que se señala como tercera perjudicada a la referida codemandada; asimismo, mediante proveído de fecha veintidós de abril del dos mil diez, se ordenó emplazarla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de la Tercero Perjudicada, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándola para que ocurra en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a veintinueve de abril del dos mil diez.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 306102)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

SUNRISE DESARROLLOS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1017/2009-III, PROMOVIDO POR FRANCISCO ARTURO ABUNDEZ GUTIERREZ, ANDRES IGNACIO KEMPIS RETANA Y MOISES MARTINEZ GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DEL NUCLEO EJIDAL DE MOYOTEPEC, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y OTRAS AUTORIDADES, QUE SE HACEN CONSISTIR EN LAS OMISIONES, INCUMPLIMIENTOS, INOBSERVANCIAS Y LA AUTORIZACION DE LA UTILIZACION DE SUELO OTORGADA PARA CONJUNTOS URBANOS, FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS, LA AUTORIZACION DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CONCEDIDA AL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA VERDE, LA LICENCIA DE CONSTRUCCION OTORGADA A LAS CONSTRUCTORAS SUNRISE DESARROLLOS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MAXPLUS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO LA AUTORIZACION U OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL CONJUNTO URBANO VILLAS DE LOS ARCOS, ASI COMO LA PERFORACION DE UN POZO DE AGUA A EJECUTARSE CERCA DEL MANANTIAL AXOCOCHÉ; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 7 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 306128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 872/2009, promovido por Leonel Castro Arellano en contra de Omar Tellitud Rendón, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 8 ocho de junio del año 2010 dos mil diez para la celebración de la Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Una casa habitación ubicada en la calle Obispo Constructor, número 64 sesenta y cuatro, fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.-

Con las siguientes medidas, colindancias y superficie: (Según escritura inscrita bajo el registro número 33, tomo 3319 de fecha 03 de enero de 1995 correspondiente al municipio y distrito de Morelia, Michoacán a favor de Omar Tellitud Rendón).-

Sala comedor, cocina, baño recamara 1, recamara 2: al norte: 08.00 metros con casa b, lote 2 al este: 03.00 metros con propiedad privada al sur: 02.40 metros con patio de servicio, al este: 03.00 metros con patio de servicio, al sur: 06.55 metros con casa b, lote 3, al oeste: 03.00 metros con cajón de estacionamiento, al sur: 01.00 metros con cajón de estacionamiento, al oeste: 01.50 metros con jardín frontal al norte: 02.00 metros con jardín frontal, al oeste: 01.36 metros con jardín frontal, superficie: 46.60 metros cuadrados.-

Patio de servicio: al norte: 2.40 metros con recamara, al este: 3.00 metros con propiedad privada, al sur: 2.40 metros con casa b, lote 3, al oeste: 3.00 metros con recamara, superficie: 7.20 metros cuadrados.-

Jardín frontal y cajón de estacionamiento: al norte 6.08 metros con área de estacionamiento de casa b, lote 2, al este: 1.36 metros con recamara, al sur: 2.00 metros con cocina, al este: 1.50 metros con cocina, al norte: 1.00 metros con cocina, al este: 3.00 metros con estancia, al sur: 5.08 metros con casa b, lote 13 al oeste: 6.00 metros con calle, superficie: 31.20 metros.-

Convóquese postores mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo como base del remate la cantidad total del avalúo de hasta \$331,400.00 (Trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 00100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El Secretario

Lic. Omar Misael Lua Estrada

Rúbrica.

(R.- 306314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Pánuco, Ver.
EDICTO

CIUDADANOS.

ADOLFO IÑIGO AUTREY MAZA, CARLOS FRANCISCO AUTREY MAZA, SERGIO MIGUEL AUTREY MAZA Y GABRIELA AUTREY MAZA, JAVIER DESIDERIO AUTREY MAZA, LORENZA EMELIA AUTREY MAZA Y ZITA LUZ AUTREY MAZA.

MARIA MARTHA CHAIRES INOSTROZA promueve expediente civil 510/2009-II, demandándoles PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE DOMINIO, TERRENO URBANO "El Cuartel" esquina de las calles Aldama con Lorenzo Barcelata número 401 zona centro Pánuco, Veracruz superficie 1,276.00 metros cuadrados colindando NORTE en 22.15 metros casa de la Cultura, SUR 21.50 metros Calle Aldama, ESTE 58.80 metros Calle Lorenzo Barcelata y OESTE en 58.50 metros con Julio Antonio Correa Becerra.- Lo que se comunica, dejando su disposición copia demanda en Juzgado Segundo Primera Instancia Panuco, Veracruz, con domicilio Juárez esquina Ocampo altos; surtiendo efectos notificación DIEZ DIAS contados desde el siguiente a última publicación de edictos.- Emplazándose por este medio.

PUBLICACIONES.- DOS VECES CONSECUTIVAS Diario Oficial de la Federación, Periódico El Sol de Tampico y Diario El Excelsior.

Dado en Pánuco, Veracruz doce de Enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Primera Instancia
Lic. María del Carmen García Pasaron
Rúbrica.

(R.- 306417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero Menor
Monterrey, N.L.

EDICTO

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, en el Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 9:30-nueve horas con treinta minutos del día 2-dos de junio del año 2010-dos mil diez, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda sobre el bien mueble dentro del expediente judicial 539/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MANUEL ERNESTO FRIAS MARTINEZ en contra de SAN JUANA ORTEGA TORRES, sobre los derechos que le correspondan a la demandada SAN JUANA ORTEGA TORRES respecto al mueble consistente en: UNA VAGONETA. MARCA CHEVROLET, TIPO EQUINOX SUV PAQ C, SERIE NUMERO 2CNDL63F066125376, MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACION SBC 73-95 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, COLOR ROJA y será postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$90,666.66 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber a los interesados en la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionara mayores informes. DOY FE. RUBRICAS. Monterrey, Nuevo León a 6-seis de mayo del año 2010-dos mil diez.

La C. Secretario del Juzgado Tercero Menor
Lic. Nancy Elizabeth Santos Moreno
Rúbrica.

(R.- 306520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
Juicio de Amparo 104/2010
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.
JUICIO DE AMPARO 104/2010 PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA EN REPRESENTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE).

MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA EN REPRESENTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN GUAYMAS, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES. ACTO RECLAMADO "IV.- ACTOS RECLAMADOS: De la primera autoridad responsable reclamo lo siguiente

1. El Procedimiento, sentencia y mandamiento de Ejecución llevado a cabo por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Guaymas, Sonora en el expediente 1283/2007, relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en su carácter de actora en contra de la Sociedad Mercantil Terrenos edificaciones y operaciones inmobiliarias, S.A. de C.V. en su carácter de demandada de los cuales se reclamó por la actora entre otras prestaciones. 2). La rescisión del contrato de compraventa celebrado con la demandada con fecha 29 de octubre de 1993; b). La entrega y devolución del inmueble con clave catastral 310005582002; 3). La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora numero 46804 del volumen 117 de la sección I de fecha 28 de abril de 1994; 4). Cancelación de embargo promovido por la Secretaría de Hacienda y la cancelación de dación de pago aceptada por la Secretaría de Hacienda y 5). La orden de tomar posesión del inmueble que defiende.”

EN ATENCION A QUE TERRENOS EDIFICACIONES Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA EN REPRESENTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE).

TERCERO PERJUDICADO: TERRENOS EDIFICACIONES Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 5 de abril de 2010.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Verónica Araceli Loera Raudales
Rúbrica.

(R.- 305451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ROSA MARIA PEREZ VELASCO.
TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 8/2010, promovido por Amado Córdova Blanco, por propio derecho, consta esencialmente que el quejoso solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables al Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y al Juez Segundo del Ramo Penal de este Distrito Judicial, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercera perjudicada

a Rosa María Pérez Velasco, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de trece de octubre de dos mil ocho, dictada en el toca penal 281-A-1P-B/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo ejecutado con violencia, así como agravado, cometido en agravio de Rosa María Pérez Velasco; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16, de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: es inaceptable su participación en el delito de robo con violencia y agravado que se le atribuye con fundamento en los artículos 300, 301 y 124 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, en razón a que los medios de convicción que obran en autos, son insuficientes para acreditar la materialidad y la plena responsabilidad del ilícito en comento; que hay insuficiencia probatoria en su contra, agregando que el nexo causal de la conducta que se le imputa tampoco está demostrado; en consecuencia, ante la duda debe absolversele. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de abril de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 306304)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Toluca, México

Primera Secretaría

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 537/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANTONIO SALGADO VALENZUELA, CONTRA CLEMENTE RAFAEL NAVA LOPEZ El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del siguiente bien inmueble embargado en autos constante de:

1. Un inmueble ubicado en la Calle Felipe Villarello, numero ciento cuatro, colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México.

Antecedentes Registrales: Libro 1o. Sección 1o. Volumen 492 de la Partida No. 349 de Fecha 17-III-05.

SUPERFICIE DE 149.00 METROS CUADRADOS

AL NORESTE 6.95 metros con calle Felipe Villarello.

AL SURESTE 23.00 metros con lote 65.

AL SUROESTE 6.92 metros con lote 62.

AL NOROESTE 23.00 metros con lote 63.

A nombre de CLEMENTE RAFAEL NAVA LOPEZ, inmueble valuado por la cantidad de \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismo que se subastará en publica almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que

fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado y a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de manera que entre la publicación o la fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a cinco días, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Toluca, Estado de México, cuatro de mayo de dos mil diez.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 306576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

AGUSTIN CARLOS GARCIA SILVA, EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE J. JESUS GARCIA LOPEZ Y/O JESUS GARCIA LOPEZ. TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 67/2010-II, promovido por Ector Alexandro Miranda Espinoza de los Monteros, en cuanto apoderado jurídico de BASILIK INMOBILIARIA SEIS, S. DE R.L. DE C.V., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en; "La resolución dictada por parte del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, con fecha 08 de Enero del presente año, en los autos del expediente 81/1995, mediante la cual tuvo por NO interpuesto un recurso de revocación planteado por esta parte quejosa, en contra del auto de fecha 15 de Diciembre del año próximo pasado, argumentando que las resoluciones dictadas en ejecución de sentencia, no admiten recurso alguno, motivo por el cual, desecho de plano el recurso planteado; la resolución en comento se reclama como auto emitido por parte de las autoridades ya señaladas y que desde luego viola con sus razonamientos los derechos que corresponden a nuestra representada, mismos que se traducen a que se sigan las reglas esenciales del procedimiento en estricta sujeción al principio de legalidad que le corresponde, por lo que de con el artículo 114 fracción III de la Ley de Amparo, faculta al suscrito la interposición de la presente demanda de garantías en contra del referido auto".

Se ha señalado como tercero perjudicado a Agustín Carlos García Silva, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de J. Jesús García López y/o Jesús García López, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 30 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Balderas Hernández

Rúbrica.

(R.- 306605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

TEODORA BENAVIDES ALVARADO DE MONTES, ISAIAS VIDRIO FUENTES, ABRAHAM GUERRERO FRANCO, ALFREDO QUINTANAR DOMINGUEZ, GREGORIA DORANTES CALZADA, SOCORRO GARCIA PIÑA, SOCORRO ZAVALA ZUÑIGA, COSME CASTRO RIVAS, FELIPA MARTINEZ MONTES, EUFEMIO DOMINGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO MARTINEZ CHAVEZ, JUAN FUENTES RAMIREZ, GONZALO MEZA HERNANDEZ, FLORENTINO SILVA RUIZ, IRENE JULIANA ANTONIA SALINAS GARCIA, JUANA FLORES NORIEGA (COMO FIDEICOMISARIA SUSTITUTA DE PASCUALA NORIEGA RIVAS), JORGE DOMINGUEZ GONZALEZ (COMO FIDEICOMISARIO SUSTITUTO DE TERESA GONZALEZ HERRERA), SOCORRO ZAVALA ZUNIGA (COMO FIDEICOMISARIO SUSTITUTA DE TRINIDAD TORRES RIVAS), ROSALINA MARTINEZ MARTINEZ (COMO FIDEICOMISARIA SUSTITUTA DE RAFAELA MARTINEZ MONTES), MARIA BERTHA HELIODORO RAMIREZ FLORES (POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ACTUALMENTE ADJUDICATARIA DE LOS BIENES QUE ERAN DE PEDRO RAMIREZ FLORES, MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS QUINTANAR (POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PASCUALA QUINTANAR FRAGOSO, MARIA TERESA SEGOVIA ESCOBAR (EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE MARIA DOLORES SEGOVIA ANGELES, MARIA ELENA PEREZ RAMIREZ, JOSE CARMEN FLORES FLORES, FIDENCIA OCAÑA GARCIA, LUISA GODINEZ DE FLORES, TERESA GALICIA MORENO DE CERON, IGNACIO CERON SIERRA, JOSE GUADALUPE DOMINGUEZ NAVA, ALBERTA DOMINGUEZ VILLELA, JOSE REYES LARA, MARIA YMBERTA SILVA RUIZ, JUANA SANCHEZ QUINTANAR, GLORIA FUENTES SANTILLAN, AMALIA HERNANDEZ FALCON Y MARIA CAÑADA SOLANO.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1187/2009-VI, promovido por Laura Jiménez Santillán, en su carácter de fideicomisaria del Fideicomiso San Martín Obispo (3000077-8 antes F.G.538), contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; a quien le reclama entre otras cosas todo lo actuado en los juicios ordinarios mercantiles acumulados números 837/1999 (Acumulante) 352/2001 (Primer Acumulado), y 215/2002 (Segundo Acumulado), del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Federal, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de abril de dos mil diez, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cinco minutos del día tres de mayo de dos mil diez y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de abril de 2010.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 305465)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Quinta Sala
EDICTO**

Emplácese Tercero Perjudicado VICTOR HUGO GARCIA RUBIO preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por HONORIO ESPARZA CASTAÑEDA Toca 665/2008 Exp. 588/2007 H. Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 15 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 305600)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Segundo de lo Civil, Ciudad Puebla. Convóquese postores en Primera y Pública Almoneda, respecto de subfracción del lote número cuarenta y seis, de los que se dividió la Hacienda de Castillotla de esta ciudad. Postura legal OCHOCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, que cubre las dos terceras partes del avalúo primitivo. Señalándose las doce horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez para la audiencia de remate, para formular posturas y pujas. Promueve IONE BEATRIZ LASTRA RUBIO y PEDRO VARGAS PEREZ, en contra de JOSE LUIS CARREON DIEZ SALCEDA y MARIA TERESA CADAVID DE CARREON. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Expediente 1122/09.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial de la Federación.

H. Puebla de Z., a 22 de abril de 2010.

Diligenciario Par

Eduardo García Herrerías
Rúbrica.

R.- 305794)

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 842754 TB TOM BOY Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1988/2009 (C.546) 16624
Folio 5728**

**FONTS INDUSTRIA E COMERCIO LTDA.
PRESENTE.**

Por escrito presentado en este Instituto el día 3 de noviembre de 2009, con folio de entrada 16624, signado por GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA en nombre y representación de PARK HAE JIN, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 842754 TB TOM BOY Y DISEÑO, propiedad de FONTS INDUSTRIA E COMERCIO LTDA, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 130 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada FONTS INDUSTRIA E COMERCIO LTDA., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez

transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero del 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de marzo de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 306482)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

HAMPTON LIFE GROUP, AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos noveno y décimo de los estatutos sociales de Hampton Life Group, Agente de Seguros, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General de Accionistas que, con el doble carácter de extraordinaria y ordinaria, tendrá verificativo el día 4 de

junio de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Lamartine número 419, colonia Polanco, código postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
DE LA EXTRAORDINARIA**

1. Propuesta y, en su caso, aprobación del cambio de denominación de la sociedad.
2. Nombramiento de delegados especiales.

DE LA ORDINARIA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social en su parte variable.
2. Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad, y determinación de sus remuneraciones.
3. Otorgamiento de poderes.
4. Nombramiento de delegados especiales.

Para que los accionistas tengan derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de dichas acciones en una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, por lo menos con un día de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea; contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito correspondiente, se entregará la tarjeta de admisión a la Asamblea.

México, D.F., a 18 de mayo de 2010.
Presidente del Consejo de Administración

Craig Louis Short

Rúbrica.

(R.- 306606)

INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 165 FRACCION VI DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V., Y/O A QUIEN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, SITO EN MOTOLINIA NUMERO TREINTA Y CUATRO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., PARA TRATAR Y RESOLVER LOS PUNTOS QUE CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y DECLARATORIA DE INSTALACION LEGAL O NO DE LA ASAMBLEA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
3. RENDICION DE CUENTAS DE LA ADMINISTRADORA UNICA PROVISIONAL SEÑORA ANA ESTHER PERSOVSKI OLECHNOWICZ, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2009.
4. REVISION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2009.
5. ASUNTOS GENERALES Y NO CONSIDERADOS EN EL ORDEN DEL DIA.
6. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA.
7. REDACCION, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA CONVOCADA.

SE HACE MENCION A LOS ACCIONISTAS QUE PARA COMPARECER Y PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA, SE DEBERA SATISFACER LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V.

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA UNICA DE LA SOCIEDAD SEÑORA ANA ESTHER PERSOVSKI OLECHNOWICZ, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- CONSTE.

México, D.F., a 13 de mayo de 2010.
Inmobiliaria YSMA, S.A. de C.V.

Administradora Unica

Ana Esther Persovski Olechnowicz

Rúbrica.

(R.- 306611)

PH CELULAR SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2010

(cantidades en pesos)

Circulante	_____
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	<u>5,100</u>
Total del activo circulante	<u>5,100</u>
Suma de activo	<u>5,100</u>
=====	
Pasivo	
Circulante	0.00
Total de pasivo circulante	<u>0.00</u>
=====	
Capital Contable	
Resultados acumulados	_____
De ejercicios anteriores	<u>5,100</u>
Utilidad neta del ejercicio	<u>5,100</u>
	<u>5,100</u>
Suma de pasivo y capital	<u>5,100</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, D.F., a 15 de marzo de 2010.

Liquidador

C.P. Luis Alberto Aguilera Angeles

Rúbrica.

(R.- 305147)

PH CELULAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2010
(cantidades en pesos)

Activo	2009
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	<u>11,524.00</u>
Suma de activo	<u>11,524.00</u>
=====	
Pasivo	
Circulante	0.00
Total de pasivo circulante	<u>0.00</u>
=====	
Capital contable	
Capital social	
Capital fijo	50,000.00
Capital variable	13,551,964.00
Resultados acumulados	
De ejercicios anteriores	<u>(13,555,660)</u>
Pérdida neta del ejercicio	<u>(34,779)</u>
	<u>(13,590,439)</u>
Total capital contable	<u>11,524</u>
Suma de pasivo y capital	<u>11,524</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, D.F., a 15 de marzo de 2010.

Liquidador

C.P. Luis Alberto Aguilera Angeles

Rúbrica.

(R.- 305149)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Cuautla, Mor.

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
168/10	International autotanque 1998 Navistar autotanque 1998 (3) 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
169/10	Navistar autotanque 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
170/10	Navistar autotanque 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
171/10	Navistar autotanque 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
172/10	Navistar autotanque 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
173/10	Navistar autotanque 1998 (2) International autotanque 1998 3	\$1'022,700.00 M.N.	15 días hábiles
174/10	Navistar International Autotanque 1998 3	\$1'022,700.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 18 al 31 de mayo de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 1 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 18 de mayo de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 306586)